



Resolución de Dirección General

Lima, 18 de diciembre de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 182160-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 483-2015-MML/PGRLM-SRI de fecha 14 de diciembre de 2015, por la SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, con domicilio legal en Jr. Cailloma N° 377 – Piso 3, distrito, provincia y región Lima, sobre aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 1643-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 483-2015-MML/PGRLM-SRI ingresado con fecha 14 de diciembre de 2015, la SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Protección de Áreas Agrícolas contra Inundaciones en la Localidad de Huatocay, Sector Olfa de la margen derecha del Río Chillón", ubicado en el distrito de Carabaylo, provincia y región Lima, elaborado por la Consultora Ambiental Geias Consultores;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1643-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Protección de Áreas Agrícolas contra Inundaciones en la Localidad de Huatocay, Sector Olfa de la margen derecha del Río Chillón", ubicado en el distrito de Carabaylo, provincia y región Lima;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1643-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y



Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de denominado "Instalación del Servicio de Protección de Áreas Agrícolas contra Inundaciones en la Localidad de Huatocay, Sector Olfa de la margen derecha del Río Chillón", ubicado en el distrito de Carabayllo, provincia y región Lima, elaborado por la Consultora Ambiental Geias Consultores.

Artículo 2°.- La SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Protección de Áreas Agrícolas contra Inundaciones en la Localidad de Huatocay, Sector Olfa de la margen derecha del Río Chillón", ubicado en el distrito de Carabayllo, provincia y región Lima, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 1643-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.

Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios